PROCEDE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO A PRACTICAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Concepto	Folios/ Archivo	Valor
Agencias en derecho	Archivo 32	$ 5.089.950
Gastos Notificación	Archivo 04, 11	$22.100
Gastos medidas cautelares	Archivo 06	$10.350
TOTAL		**$ 5.122.400**

Medellín, 26 de mayo de 2023

JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiséis de mayo de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 **007 2019 00138** 00
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS. INCORPORA LIQUIDACIÓN CRÉDITO. ORDENA REMISIÓN A EJECUCIÓN. ORDENA COMUNICAR A CAJERO PAGADOR

Teniendo en cuenta la liquidación de costas realizada por la Secretaría, el Despacho le imparte su debida APROBACIÓN de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

Se incorpora liquidación del crédito aportado por la parte actora, por la Secretaría se dará el traslado respectivo.

Dando cumplimiento de los lineamientos trazados en el Acuerdo PSAA13-9984 y PCSJA-17-10678 remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, para su reparto ante los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de la Ciudad.

Comuníquese al cajero pagador EJERCITO NACIONAL que, en lo sucesivo, las retenciones que se le llegaren a efectuar a NICOLÁS EMILIO ASPRILLA VARGAS, con ocasión del embargo ordenado dentro del presente trámite, deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín en la cuenta N° **050012041700** del Banco Agrario, sucursal Carabobo. LÍBRESE oficio.

NOTIFÍQUESE[i] Y CÚMPLASE

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 084** hoy **29 de mayo de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9482279dff46c7a6e099b99b9d6e1bd278637c4bbb1c3b5bf65695330c687814**
Documento generado en 26/05/2023 11:51:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica